



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00435-00.
Confirmación. 353491.

En atención a lo indicado por la accionante Nury Esperanza Parada Sesquilé, con el escrito remitido vía correo electrónico, el despacho ordena:

1. Requerir al representante legal de **Seguros de Vida Suramericana S.A.**, o quienes hagan sus veces, para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva dar estricto cumplimiento del fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia de 24 de mayo de 2021, con la aportación de los soportes del caso.

Advertir a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito enviado vía correo electrónico y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCOJUEZJUEZ - JUZGADO 004
MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c0f036b1980f59caa70da4a8827d729663988ba146b8966b0e8bb600f84
32ee**

Documento generado en 15/06/2021 03:42:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**